

PROPUESTA PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRAL “MESA TÉCNICA DEL PUEBLO GITANO EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I: Disposiciones Generales.

Artículo 1. Naturaleza.

Artículo 2. Ámbito de Actuación.

Artículo 2.1 Objeto.

Artículo 2.2 Objetivos y Líneas de Trabajo.

Artículo 2.3 Recursos Humanos y Materiales.

Artículo 2.4 Información.

Artículo 2.5 Protección de Datos.

Artículo 2.6 Participación.

TÍTULO II: Organización, Composición y Funcionamiento de la Mesa Técnica del Pueblo Gitano en Almería.

Artículo 3. Organización.

Artículo 4. Composición de la Mesa.

Artículo 5. Régimen de Funcionamiento y funciones

TÍTULO III: Admisión de Nuevos Integrantes.

Artículo 6. Requisitos de Admisión.

Artículo 7. Criterios de Admisión.

Artículo 8. Pérdida de la Condición de Miembro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Exposición de Motivos: La Mesa Técnica del Pueblo Gitano de Almería

Introducción

La presente exposición de motivos tiene como finalidad fundamentar y reforzar la relevancia estratégica de la **Mesa Técnica del Pueblo Gitano de Almería** (MTPGA) como espacio de coordinación, planificación y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la comunidad gitana en Almería. Reconocemos la singularidad y riqueza cultural del pueblo gitano, así como la persistencia de brechas de desigualdad y situaciones de vulnerabilidad que exigen una respuesta institucional integral y transversal.

Marco Normativo y Estratégico Andaluz

La actuación de la Junta de Andalucía en favor de la comunidad gitana se asienta en un sólido marco normativo y estratégico, que dota de pleno sentido a la existencia y operatividad de esta Mesa Técnica:

1. **Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía:** Esta ley fundamental reconoce la diversidad social y cultural y establece el sistema público de servicios sociales como garante de los derechos sociales, promoviendo la inclusión de colectivos en situación de vulnerabilidad, entre los que se encuentra la comunidad gitana. Subraya la necesidad de una intervención integral y coordinada.
2. **IV Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía 2022-2026:** Articula las líneas de actuación prioritarias para fomentar la plena inclusión de la comunidad gitana. El PIGA se estructura en ejes clave como la educación, el empleo, la vivienda, la salud, los servicios sociales, la cultura y la no discriminación, y su éxito depende directamente de la coordinación interinstitucional y la participación de la comunidad gitana, principios que la Mesa Técnica encarna.
3. **Plan Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas del Ayuntamiento de Almería.** Reconoce explícitamente a la población gitana como uno de los colectivos prioritarios de intervención en las zonas desfavorecidas. La Mesa Técnica se convierte, así, en un espacio crucial para asegurar que las acciones sean culturalmente pertinentes y lleguen eficazmente a la población gitana residente en las cuatro zonas desfavorecidas de Almería capital (Araceli - Piedras Redondas - Los Almendros, El Puche, Fuentecica - Quemadero y La Chanca - Pescadería).

En este contexto, la **Mesa Técnica del Pueblo Gitano de Almería** se justifica y establece con los siguientes objetivos fundamentales:

- **Coordinación y Planificación Conjunta:** Servir como foro permanente para la coordinación entre las distintas consejerías de la Junta de Andalucía, la administración local (Ayuntamiento y Diputación de Almería), y las entidades del tercer sector que trabajan con la comunidad gitana. Esto incluye la alineación de objetivos, la optimización de recursos y la evitación de duplicidades.
- **Análisis y Diagnóstico Compartido:** Realizar un diagnóstico continuo y compartido de las necesidades y la situación socioeconómica de la población gitana en Almería, permitiendo una planificación más ajustada a la realidad provincial.
- **Intervención Integral y Transversal:** Promover el desarrollo de programas y proyectos de carácter integral que aborden de forma simultánea las diferentes dimensiones de la inclusión (educativa, laboral, sanitaria, habitacional, cultural, etc.).

- **Evaluación y Seguimiento:** Establecer mecanismos conjuntos de seguimiento y evaluación del impacto de las políticas y programas implementados, garantizando la eficacia y eficiencia de las actuaciones.
- **Promoción de la Participación:** Fomentar la participación activa de representantes del pueblo gitano en el diseño, implementación y evaluación de las políticas que les afectan, asegurando que las respuestas sean pertinentes y culturalmente sensibles.
- **Sensibilización y Lucha contra el Antigitanismo:** Contribuir a la sensibilización social sobre la cultura gitana y a la lucha contra el antigitanismo y los estereotipos negativos, promoviendo una imagen real y positiva del pueblo gitano.

La Mesa Técnica del Pueblo Gitano de Almería es, por tanto, una herramienta indispensable para articular una respuesta institucional coherente, eficaz y coordinada frente a los desafíos que enfrenta la comunidad gitana. Su consolidación y operatividad continuada son cruciales para avanzar hacia la plena igualdad, cohesión e inclusión social del pueblo gitano en Almería, cumpliendo con los principios y mandatos de la legislación autonómica y los planes estratégicos de la Junta de Andalucía

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Naturaleza.

El Programa de actuación integral “Mesa Técnica del Pueblo Gitano en Almería” (en adelante MTPG) nace de la necesidad de contemplar la coordinación entre diferentes áreas administrativas, entre diferentes niveles de la administración local, autonómica y estatal, y entre el sector público y privado.

Se trata de Administraciones, Organismos Públicos, y Entidades del Tercer Sector que trabajan específicamente con el pueblo gitano, con la finalidad de promover, potenciar y consolidar el desarrollo de acciones integrales en el ámbito de la promoción, prevención e inserción social, incrementando su bienestar y facilitando su normalización e incorporación social.

Artículo 2.- Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación del citado Programa de actuación integral MTPGA es el término municipal de Almería.

Dentro de este Programa, se ha de fomentar la coordinación y el trabajo en red a nivel de administraciones y entidades del tercer sector, facilitando la interacción entre los profesionales y la designación de objetivos comunes, propiciando una atención integrada y de calidad.

Artículo 2.1.- Objeto.

El presente Programa de actuación integral MTPGA tiene por objeto **optimizar** los recursos existentes basándose en el trabajo en red (coordinación institucional y técnica), constituyéndose en mesa técnica permanente de la realidad social del pueblo gitano en la ciudad, así como la elaboración de estrategias comunes que permitan actuaciones más integrales y eficaces y la formulación de **propuestas conjuntas** promovidas desde las diferentes Áreas sectoriales del Ayuntamiento y desde la propia iniciativa social y que serán valoradas y ejecutadas, en su caso, o impulsadas y coordinadas desde la Delegación de Área de Integración Social, Participación y Distritos o del Área que tenga competencias en la materia, en su caso.

Artículo 2.2.- Objetivos y líneas de trabajo.

La mesa técnica del Pueblo Gitano de Almería de Almería, tendrá los siguientes **finés**:

- Fines sociales y de desarrollo

- **Reducción de la exclusión social:** Trabajar para disminuir la brecha en indicadores como el empleo, la educación y la vivienda. El fin último es garantizar que la comunidad gitana tenga acceso a los mismos derechos y oportunidades que el resto de la población.
- **Integración:** No solo se trata de corregir desigualdades, sino de promover una integración real y bidireccional en la sociedad almeriense. Esto significa que la comunidad gitana se sienta parte activa y valorada de la vida social, económica y cultural de la ciudad.

- Fines culturales

- **Protección del patrimonio cultural:** Se buscaría preservar y valorar el legado cultural del pueblo gitano, especialmente el flamenco, que es tan importante en Almería. La mesa actuaría como un motor para difundir este patrimonio y evitar su pérdida.
- **Lucha contra el antigitanismo:** Este fin es crucial. La mesa tendría como objetivo erradicar los prejuicios y la discriminación que aún persisten. Para ello, se promoverían iniciativas de sensibilización y campañas de concienciación.

- Fines de gobernanza

- **Crear un canal de diálogo:** El fin es establecer un espacio formal y constante de comunicación entre las asociaciones gitanas y las instituciones públicas. Esto asegura que la voz de la comunidad sea tenida en cuenta en la creación de políticas locales.
- **Coordinación de acciones:** La mesa buscaría alinear y optimizar los recursos de diferentes entidades para que las ayudas y proyectos lleguen de manera más eficaz a las personas que realmente los necesitan

Para ello, sus **líneas de trabajo** serán las siguientes:

1. Educación

- **Línea de trabajo 1.1:** Combatir el abandono escolar y absentismo escolar. Se pondrían en marcha programas de acompañamiento, mentoría y refuerzo educativo para el alumnado gitano, especialmente en secundaria, donde la tasa de abandono es más alta.
- **Línea de trabajo 1.2:** Fomentar la formación de adultos. Se buscaría erradicar el analfabetismo y promover la formación continua y profesional para la población gitana adulta.

2. Empleo y desarrollo económico

- **Línea de trabajo 2.1:** Aumentar la empleabilidad. Se colaborarían con servicios de empleo y empresas para crear programas de formación adaptados a las necesidades del mercado laboral y de la población gitana.
- **Línea de trabajo 2.2:** Fomentar el emprendimiento. Se ofrecería asesoramiento y apoyo a quienes quieran iniciar un negocio, reconociendo el espíritu emprendedor de la comunidad gitana.

3. Salud

- **Línea de trabajo 3.1:** Acceso a servicios sanitarios. Se garantizaría que la población gitana tenga un acceso equitativo a la atención sanitaria, incluyendo la salud preventiva y los programas de promoción de la salud.
- **Línea de trabajo 3.2:** Sensibilización y educación sanitaria. Se llevarían a cabo campañas de concienciación en la comunidad sobre temas de salud específicos.

4. Cultura y lucha contra la discriminación

- **Línea de trabajo 4.1:** Promoción y difusión de la cultura gitana. Se apoyarían eventos, festivales y proyectos culturales que visibilicen las tradiciones y el patrimonio gitano.
- **Línea de trabajo 4.2:** Lucha contra el antigitanismo. Se establecerían mecanismos para denunciar el discurso de odio y se realizarían campañas de sensibilización en centros educativos y medios de comunicación para dismantelar estereotipos.

5. Participación y coordinación

- **Línea de trabajo 5.1:** Reforzar la participación ciudadana. Se fomentaría la creación y el fortalecimiento de asociaciones gitanas para que sean actores clave en la mesa técnica y en la sociedad civil.
- **Línea de trabajo 5.2:** Coordinación interinstitucional. Se asegurarían reuniones periódicas entre las administraciones públicas (local, autonómica) y las entidades del tercer sector para alinear las estrategias y los recursos.

Artículo 2.3.- Recursos Humanos y Materiales.

Los recursos humanos y materiales establecidos por los miembros de la Mesa, representante de instituciones públicas y entidades del tercer sector, contemplarán prestaciones de derecho para la promoción, prevención, asistencia y mejora en la calidad de vida del pueblo gitano.

Artículo 2.4.- Información.

La información ofrecida al pueblo gitano debe contemplar los recursos de las entidades públicas y privadas, centros o servicios, usos, fines, recursos humanos y materiales. La información debe ser accesible para todas las personas.

Artículo 2.5.- Protección de datos.

El registro de datos de identidad personal, y cualquier otro que la intervención pueda requerir en cada caso, ha de realizarse siempre cumpliendo los requisitos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, informando a la persona usuaria, solicitando su autorización y haciéndole saber su derecho de acceso y rectificación. No se realizará ninguna cesión de datos personales a otro centro o servicio que no esté expresamente autorizada por la propia persona. Se tendrá en cuenta, con especial celo, esta necesaria protección de datos personales al diseñar cualquier sistema de información centralizado o en red.

Artículo 2.6.- Participación.

La MTPGA establecerá mecanismos de participación necesaria con todas las entidades que trabajan con la población gitana, fomentando el diálogo, y el trabajo en red.

TITULO II: ORGANIZACIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA TÉCNICA DEL PUEBLO GITANO EN ALMERÍA

Artículo 3. Organización.

Será la siguiente:

- Mesa Técnica.
- Cualquier otra Comisión que se pueda crear en función del desarrollo del Programa de actuación integral MTPGA y de las necesidades detectadas, que sea decidido por la Mesa Técnica.

Artículo 4. Composición de la Mesa Técnica.

La Mesa Técnica estará integrada por:

- Presidencia: Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de Almería o, en su defecto, Concejal Delegado/a del Área de Integración Social, Participación y Distritos o Delegación de Área competente en la materia.
- Secretaria: Jefe/a de Servicio de la Delegación de Área de Integración Social, Participación y Distritos del Ayuntamiento de Almería o Delegación de Área competente en la materia.
- Coordinador Técnico de la Delegación de Área de Integración Social, Participación y Distritos del Ayuntamiento de Almería o Delegación de Área competente en la materia.
- Técnico/a de Atención a las Personas.
- Entidades del Tercer Sector que trabajan específicamente con personas gitanas, debidamente representadas.

Artículo 5. Régimen de funcionamiento Y funciones.

1.- *La Mesa Técnica* se reunirá, con carácter ordinario, una vez cada CUATRO (4) meses. También lo hará con carácter extraordinario, cuando la trascendencia o urgencia de los asuntos a tratar así lo requieran, por iniciativa de la Presidencia o 1/3 de los representantes.

2.- *La convocatoria* será efectuada por Secretaria y contendrá el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión.

3.- *Quórum de Constitución*: Para la válida constitución de la Mesa Única, a efectos de celebración de sesiones se requerirá la presencia de, al menos, 1/3 de las entidades representantes, incluyendo la Presidencia y Secretaria.

4.- *Los acuerdos* requerirán la mayoría de las personas que hayan asistido, y en caso de empate se utilizará el voto de calidad de la Presidencia.

5.- *Quórum de Admisiones*: Requerirá la mayoría de las entidades integrantes de la mesa. En caso de ausencia justificada, es posible la delegación de voto siempre y cuando se remita con certificado escrito a Secretaria con antelación a la sesión.

6- *Las funciones* de la Mesa Única son las siguientes:

Función de asesoramiento y propuesta

- **Proponer iniciativas**: Presentaría propuestas concretas para la mejora de la calidad de vida en áreas clave como educación, empleo y salud.
- **Recopilar información**: Sería el espacio para que las asociaciones y colectivos gitanos expongan las problemáticas y necesidades reales del día a día, sirviendo de puente entre la comunidad y las instituciones.

Función de coordinación y colaboración

- **Coordinar acciones:** Unificaría los esfuerzos de diferentes actores, como organizaciones gitanas, ONG, servicios sociales y administraciones, para evitar duplicidades y hacer que los recursos se usen de forma más eficiente.
- **Canalizar la colaboración:** Fomentaría la cooperación entre asociaciones, la sociedad civil y el sector privado en proyectos de inclusión social y cultural.
- **Servir de punto de encuentro:** Sería el lugar donde todos los agentes implicados se reúnen periódicamente para compartir información, éxitos, fracasos y desafíos.

Función de seguimiento y evaluación

- **Evaluar el impacto:** Analizaría si las acciones están teniendo un impacto real y positivo.
- **Detectar fallos y corregir el rumbo:** la mesa sería la encargada de proponer ajustes o nuevos enfoques para lograr los fines propuestos.

TITULO III: ADMISIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN

Artículo 6.- Requisitos de Admisión.

Serán los siguientes:

A) Solicitud presentada por Registro Electrónico, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 LPACAP dirigida a la Delegación de Área de Integración Social, Participación y Distritos indicando de forma expresa la petición de admisión en la Mesa Técnica del pueblo Gitano en Almería.

B) Presentación en la misma Delegación de la siguiente documentación: Estatutos, Inscripción en el Registro Municipal, fotocopia del acta de la Junta Directiva donde se acuerda la petición de formar parte del programa, así como cualquier otro documento que la Mesa Técnica estime oportuno para la claridad y comprobación de los criterios de admisión.

Artículo 7.- Criterios de Admisión.

Los criterios de admisión de nuevos integrantes son:

1º- Inscripción de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

2º- Especificación explícita en Estatutos y/o Programa del perfil al que se dirigen los fines y/o objetivos de intervención: población gitana.

3º- Que en el desarrollo de programas y/o acciones, la intervención con las personas no quede condicionado a la aceptación de un determinado credo o ideología.

4º- Que exista la dotación profesional adecuada a las necesidades del Programa a desarrollar por cada Entidad.

5º- Que en el desarrollo de programas y/o acciones se garantice lo siguiente:

A) Igualdad y Universalidad: no discriminación por razón de raza, sexo, edad o creencias, así como trato humano y digno a la persona.

B) Confidencialidad y Protección de Datos: se asegure la confidencialidad y protección de datos de acuerdo a lo estipulado en la legislación correspondiente.

C) Normalización e Integración social.

D) Coordinación: para la consecución de los objetivos se deberá actuar en coordinación con el tercer sector.

F) Participación: la persona tiene derecho a participar en su propia intervención, conociendo en todo momento la evolución de su proceso.

G) Gratuidad: la intervención se realizará con carácter gratuito.

Artículo 8. Pérdida de la Condición de Miembro.

La ausencia injustificada de cualquier Entidad a DOS (2) sesiones al año de la Mesa Técnica, conllevará la pérdida de la condición de integrante de la misma.

Además, la condición de representante se podrá perder por alguna de las siguientes causas:

- a) Baja voluntaria manifestada por escrito a la Mesa Técnica.
- b) Incumplimiento de lo prevenido en el Programa de actuación integral o reiteradas excusas en la aceptación de obligaciones especiales que se acuerden.
- c) Perjudicar gravemente los intereses del programa.

La baja sólo podrá producirse previa audiencia del interesado, llevará aparejada la pérdida de todos los derechos derivados de la condición de representante y tiene efecto a partir del acuerdo de la Mesa Técnica.

LA ANIMADORA SOCIOCOMUNITARIA LA DIRECTORA DE AREA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN

Inmaculada Concepción Romero Cabrera

Nuria Palenzuela Ardila